



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0531 -2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 31 de Mayo del 2023

VISTO el Expediente N°026860-2023 que contiene el pedido formulado por **MAGALI EMILIA GARCIA ESPINO DE JAYO** sobre reconocimiento de deuda de la continua de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303 reconocida a la causante MARIA HAYDEE ESPINO MENDOZA a sus sucesores; y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que mediante Resolución Directoral Regional N°1932-2019-GORE-DIRESA/DG de fecha 29 de noviembre del 2019, se Resuelve APROBAR a favor de MARIA HAYDEE ESPINO MENDOZA pensionista cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES (S/.357.86) por concepto de bonificación diferencial mensual prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303, en forma continua a partir del mes de expedición de la citada resolución; y, a su vez, se le RECONOCE a su favor la suma de CIEN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES (S/.100,955.41) por concepto de reintegros devengados de la citada bonificación, desde enero de 1991 a setiembre del 2019, más intereses legales, ello, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia judicial recaída en el Expediente N°00088-2018-0-1401-JR-LA-01.

Segundo.- Que a través de la Resolución Directoral Regional N°0804-2021-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 06 de agosto del 2021, ante el fallecimiento de la causante María Haydee ESPINO MENDOZA, ocurrido el 17/06/2020, se resuelve reconocer a favor de sus herederos legales la suma de S/.100,955.41, por concepto de devengados de la bonificación diferencial Ley N°25303, más los intereses legales, que le correspondía a la causante.

Tercero.- Que con escrito de fecha 18 de abril del 2023, la recurrente en representación de la sucesión de María Haydee Espino Mendoza, solicita se le reconozca la deuda de S/.357.86 mensuales que le fue reconocida a su causante a través de la Regional N°1932-2019-GORE-DIRESA/DG, desde noviembre del 2019 hasta junio del 2020, mes en que se produjo su fallecimiento.

Cuarto.- Que de la copia literal de la Inscripción en el Registro de Sucesión Intestada, Rubro: Causante y sus Herederos, Asiento: A00001, **SUCESION INTESTADA DEFINITIVA**, inscrita en la Partida N°11156533 de la Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, obrante en el expediente a fojas 4, por Acta de



Protocolización de la Sucesión Intestada N°161 DEL 10/11/2020, extendida por Notario de Ica, se ha declarado el fallecimiento intestado de **MARIA HAYDEE ESPINO MENDOZA**, fallecida el 17/6/2020, y teniendo como herederos legales a: **Magali Emilia García Espino de Jayo, Gladis Esther Cahua espino y Carlos Enrique Cahua Espino**, en su condición de hijos de la causante.

Quinto.- Que el artículo 660° del Código Civil establece que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores. De igual forma, de acuerdo al artículo 844° del código acotado, si hay varios herederos, cada uno de ellos es copropietario de los bienes de la herencia, en proporción a la cuota que tenga derecho a heredar.

Sexto.- Que en consecuencia, la deuda por concepto de bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303 por el monto mensual de S/.357.86 (continua) que le fue reconocida a la causante María Haydee Espino Mendoza, ex pensionista cesante, desde noviembre del 2019 a través de la Resolución Directoral Regional N°1932-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG, beneficio mensual que multiplicado por 8 meses (*noviembre 2019 a junio 2020 mes de fallecimiento de la causante*), asciende a la suma de S/.2,862.88, corresponde que sea reconocida y transmitida a sus sucesores.

En uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Dirección Regional de Salud, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA/PR; asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N°028-2023-UARH-OEGDRH/DIRESA-ICA; y estando a lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud.

Artículo 2.- RECONOCER a favor de los **herederos legales** de **MARÍA HAYDEE ESPINO MENDOZA**, ex pensionista cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 SOLES (S/.2,862.88)**, que comprende el monto mensual de S/.357.86 (continua) por concepto de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303, de los meses de noviembre del 2019 a junio del 2020 mes de fallecimiento de la causante ($S/.357.86 \times 8 \text{ meses} = S/.2,862.88$), que le fue reconocida mediante la Resolución Directoral Regional N°1596-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG, de fecha 21 de octubre del 2019, en cumplimiento a la sentencia judicial en calidad de cosa juzgada recaída en el Expediente N°2004-00989-0-1401-JR-CI-01, como sigue:

Ex cesante Titular del derecho	Total deuda pendiente de pago	Herederos legales de María Haydee Espino Mendoza	D.N.I.	Monto reconocido a cada heredero de la causante
Espino Mendoza María Haydee	2,862.88	García Espino de Jayo Magali Emilia Cahua Espino Gladis Esther Cahua Espino Carlos Enrique	21458345 21480970 21480901	954.29 954.29 954.30
	2,862.88	Total:		2,862.88



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0531 -2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 31 de Mayo del 2023

Artículo 3.- El importe de la deuda reconocida en la presente resolución será cancelado una vez autorizada la transferencia de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo previsto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público en el marco de lo dispuesto en la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, y su Reglamento.

Artículo 4.- Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en su domicilio señalado, a la Unidad de Programación Presupuesto y Remuneración y al área de Registro Escalafón y Legajo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



VMMV/DG
LMJC//D-OEGDRH
FAFF/J-UARH



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

